

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

4-7-1824

Jaime Alfonso. Su testamento}

Invocando ánte toda cosa el dulcísimo nombre de Jesús postrado umildemente á los pies de su divina majestad, en presencia de la vien aventurada siempre virgen maria, madre de misericordia, de mi santo ángel custodio, Ángel de mi guarda, y de mi nombre y demás santos de la Corte Celestial á quienes pido asistan como testigos á esta mi protestación de nuestra santa fe, bajo la cual, creo y confieso que hay un solo Dios verdadero, Padre, hijo y Espíritu Santo, y que el unigénito hijo tomó Carne humana en el Inmaculado seno de la virgen maria, sin concurso de razón por sola obra del Espíritu Santo para redimirnos de la culpa, libertarnos de la pena y darnos su gloria eterna, naciendo, padeciendo y muriendo por nuestra salud y remedio, lavándonos con el tesoro de Infinito precio de su Sangre, Vida, Pasión y muerte, reconciliándonos con su eterno Padre, concediéndonos por tan singular medio su gracia á lo que le estoy íntimamente agradecido, instituyendo en la iglesia los siete santos sacramentos, rogándole me dexé recibir los de la penitencia con aquella preparación y solemnidad que tiene establecida la misma, en cuyo seno he nacido gloriándome de ser hijo suyo y de venerar á su ministro, y más singularmente al Romano Pontífice Vicario de Jesucristo y su cabeza en la tierra, detestando como detesto todos los errores y eregias que condena la misma por cuanto me hayo preparado con la más firme constancia á perder una y mil veces la vida antes que la fe que dexo confesada vajo la cual yo, Jaime Alfonso, vecino y natural de la Villa de Crevillente en el Reyno de Valencia, habido en legitimo matrimonio, estando próximo á la muerte que debo sufrir por mis enormes y graves delitos y acuya pena estoy sentenciado por disposición de la Comisión Militar celebrada en Consejo de Guerra en esta Capital, aprobada por el Excmo. Sr. Capitán General de este Reyno y el de Valencia, y aunque enfermo de accidente que Dios nuestro señor ha sido servido darme, en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural, he dispuesto otorgar y con efecto, otorgo este mi testamento último y final voluntad en el modo y forma siguiente.-

Declaro lo primero que me hayo casado según orden de nuestra Santa madre Iglesia con María Antonia Sol, de cuyo matrimonio tengo por mi hija legitima y natural á María Alfonso Sol, y que con igual legitimidad lo he estado en primeras nuncias con María Antonia Garcia, ambas de la

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

misma naturaleza y de este matrimonio tengo también por mi hijo legítimo y de legítimo matrimonio á Jaime Alfonso y García, lo que expreso así para los efectos convenientes.-

Es mi voluntad que la referida María Antonia Sol, mi actual esposa, no ponga la más mínima resistencia ni embarazo alguno en entregar á la dicha María Alfonso, mi hija, de edad de diez años, á la persona que se la pedirá para darla la ejemplar educación que yo deseo y seme ha ofrecido á fin de que con su conocimiento y virtudes morales pueda ser útil y buena cristiana y pedir á Dios nuestro señor por el descanso eterno de mi alma.-

Declaro soy poseedor de una casa en el mismo lugar de Crevillente y calle nombrada de San Josef que adquirí por compra y escritura que otorgó el Escribano Fuentes y de ella se tomó razón en el oficio de Hipoteca de la Villa de Helche. Es mi voluntad que dicha casa se venda por el Sr. Cura actual de la expresada Villa de Crevillente y que su producto lo imbierta en misa por la ánima del purgatorio, pagando también de su valor diez y seis duros que estoy debiendo al posadero Antonio Balls Contador; Para todo lo cual doy al expresado Sr. Cura el poder y facultad que por Ley de estos Reynos se requiera.-

Declaro que también soy poseedor de otra casa Cueva en el mismo lugar de Crevillente, frontera á los Barrancos; Es mi voluntad en legársela como de hecho lego la expresada Cueva á la referida María Antonia Alfonso y Sol, mi hija, para sí libremente.-

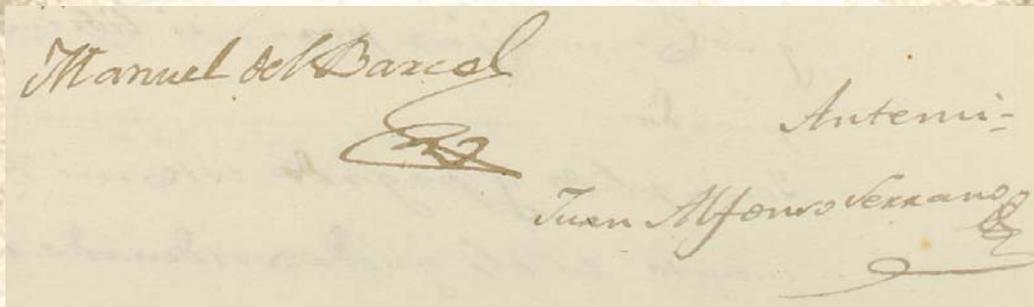
Y cumplido y pagado este mi Testamento y cuanto en él queda ordenado en el remanente que quedan de mis bienes, acciones y derechos, nombro por mis universales herederos á los dos expresados mis hijos, Jaime Alfonso García y María Antonia Alfonso Sol para que los lleven y posean en la vendición de Dios y la mía.-

Y reboco, doy por nulos de ningún valor ni efecto todas las demás disposiciones que anteriormente tenga otorgadas y sólo quiero valga la presente que otorgo ante el Infrascripto Escribano llamado á este efecto en la Capilla de la Cárcel del Colegio de San Isidoro de esta Ciudad de Murcia, á cuatro de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro, que quiero se observe y guarde como mi última y deliverada voluntad. En cuyo testimonio así lo otorgo, no firma por expresar no saber y á su ruego lo hará un testigo que lo fueron el Prevendado D<sup>o</sup> Martín Cañadas; Frai Juan José Hernández, Religioso

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

de la orden de San Francisco y D<sup>o</sup> Manuel del Barco de esta vecindad y de  
todo doy fe y conozco=



Manuel del Barco  
Antemi:  
Juan Alfonso...

Archivo General de la Región de Murcia: Sig. Not. 4895, fs. 128 r. - 130 v.

Asunto: Testamento de Jaime Alfonso "El Barbudo".